



AVISO NÚM. 2020-048
(02 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00127-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 061 del 22 de marzo de 2020 expedido por el alcalde de Yopal, por medio del cual Decreta situación de calamidad pública, para adelantar las acciones en fase de preparativos para detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19, hasta por seis (6) meses en el Municipio de Yopal. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual decretó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia. Decreto 417 de 2020 por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorial nacional, emitido por el Gobierno Nacional, el Decreto único reglamentario del sector salud 780 de 2016, que consagra taxativamente medidas sanitarias, las leyes 1523 de 2012 y 715 de 2001 que establecen las competencias municipales en asuntos de gestión del riesgo, el art. 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado y el artículo 315 ibídem, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00127-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general